



# CONVOCATORIA

QUE CONTIENE LAS

## BASES

DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS

PARA LA  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA  
LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL  
DE INGENIERÍA PESQUERA Y EL COMEDOR  
DE LA CASA DEL ESTUDIANTE, DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**



**Contenido**

CONVOCATORIA.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
3. DOCUMENTOS PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES .....	9
4. APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN .....	12
6. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.....	13
7. CAUSAS POR LA QUE SE CANCELA LA INVITACIÓN .....	13
8. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.....	13
9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS.....	14
10. FALLO .....	14
11. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS .....	14
12. VIGENCIA DEL SERVICIO.....	16
13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....	16
14. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	17
15. PENAS CONVENCIONALES. ....	17
16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	17
17. CESIÓN DE DERECHOS.....	18
18. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO .....	18
19. INCONFORMIDADES .....	18
20. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	18



# CONVOCATORIA

## A. INTRODUCCIÓN:

La Universidad Autónoma de Nayarit a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, sito en la Ciudad de la Cultura S/N, Col. centro en la ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63000, con teléfono (311)2118834; de conformidad con la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-77-018-918038999-N-43-2025**, publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (COMPRAS MX) en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit ([www.uan.edu.mx](http://www.uan.edu.mx)), el día 03 de diciembre del 2025, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33, 35 fracción II, 36, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-77-018-918038999-N-43-2025**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Y EL COMEDOR DE LA CASA DEL ESTUDIANTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**, solicitado por la Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera y La Dirección de Vinculación y responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismo que se desarrollará en la Plataforma Compras MX.

**No se aceptan las propuestas en forma física, servicio postal o de paquetería, así como proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.**

Con suficiencia presupuestal derivado del **“RECURSO FEDERAL ORDINARIO”** para las erogaciones que se derivan del presente proceso, por lo que el contrato que resulte de la presente convocatoria, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2026.

Toda documentación deberá presentarse en idioma **ESPAÑOL**.

Convocando a las Personas Físicas y/o Morales que tengan la capacidad de ofertar el servicio solicitado, bajo las condiciones y requisitos contenidos en la presente convocatoria, las cuales no podrá ser negociable, siendo de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en las siguientes:

## BASES

## B. DISPOSICIONES GENERALES.

### FECHA LÍMITE PARA ACEPTAR SU PARTICIPACIÓN.

La convocante requiere un escrito libre donde el oferente acepte su participación en el presente proceso, teniendo como fecha límite para mostrar interés el día 08 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas (Hora de México).

Este escrito libre podrá ser entregado de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por medio electrónicos debidamente firmado por el represente legal o la persona con las facultades para comprometerse (escáner) a los correos electrónicos [alejandro.godoy@uan.edu.mx](mailto:alejandro.godoy@uan.edu.mx),

**CONVOCANTE**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.**  
**CONCURSO NO. IA-77-018-918038999-N-43-2025.**



Universidad Autónoma  
de Nayarit

[naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx) y [elizabeth-banuelos@uan.edu.mx](mailto:elizabeth-banuelos@uan.edu.mx)

PARTIDA	LOCALIDAD	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
4	TEPIC, NAYARIT	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Y EL COMEDOR DE LA CASA DEL ESTUDIANTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	SERVICIO

Se presenta en 4 partidas por el concepto del servicio requerido, pero del mismo, se desprende el **Anexo 01**, que contienen los requerimientos técnicos del servicio solicitado describiendo las características a cotizar. El servicio que se entreguen como resultado del presente proceso deberá ser en las cantidades, presentación, especificaciones y características técnicas de calidad, garantías y soporte técnico establecido por el área solicitante.

**Requisitos para participar.** - Pueden participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica, legal y administrativa para prestar el servicio objeto de esta Invitación y que cumplan además con los requisitos legales y económicos establecidos en la presente convocatoria.

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en los artículos 70 y 90 de la LAASSP.

**Propuesta conjunta.** - Con fundamento en el artículo 44 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas, en virtud de que la convocante requiere que el establecimiento que brindé el servicio, cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, el aviso de funcionamiento, los permisos y las certificaciones correspondientes.

**Anticipo.** – La convocante informa que no otorgará anticipo.

**Modificaciones a la presente convocatoria.** - La presente convocatoria y sus anexos podrán ser modificadas sólo en los términos a los que se refiere el artículo 43 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de oferentes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los materiales convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los oferentes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, la cual se realizará a través de la Plataforma Compras MX.

No será necesaria la publicación cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones. El acta de la Junta de aclaraciones estará disponible en la Dirección de Compras y Adquisiciones, ubicado Ciudad de la Cultura S/N colonia Centro (dentro del campus universitario) de la Ciudad de Tepic, Nayarit, así como en la Plataforma Compras MX.

**B.1 FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

1. El procedimiento se efectuará con carácter nacional, en forma presencial, según lo estipulan los artículos 33, 35 fracción II, 36, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**2.** De conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, la difusión en la Plataforma Compras MX y en la página de Internet de la Universidad Autónoma de Nayarit, se realizará el mismo día en que se entregue la última Invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

**3.** Programa de actos y actividades:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE DICIEMBRE DEL 2025	11:00 horas (Hora de México)	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE DICIEMBRE DEL 2025	12:00 horas (Hora de México)	
ACTO DE FALLO.	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	16:00 horas (Hora de México)	
FIRMA DE CONTRATO	10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	DE 09:00 a 14:00 HRS.	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO. COL. CENTRO C.P. 63000.TEPIC, NAYARIT.
			LOS TIEMPOS SE ESTIPULAN EN EL ANEXO 01 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP.

Se tendrá un ejemplar del acta correspondiente en la Plataforma Compras MX, mismas que tendrán efectos de notificación personal a los interesados a partir del día y hora de su publicación.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las Proposiciones de los "**Oferentes**", no podrán ser negociadas.

La información sobre este procedimiento de Invitación, se podrá solicitar vía telefónica los números 311 211 88 34, 311 2 11 88 00 Ext. 6616 en un horario de 10:00 a 14:00 horas (días hábiles) y a los correos electrónicos [alessandro.godoy@uan.edu.mx](mailto:alessandro.godoy@uan.edu.mx) [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx) y/o [dca@uan.edu.mx](mailto:dca@uan.edu.mx)

## **B.2 OFERENTES CALIFICADOS.**

Esta Invitación restringida, está dirigida a personas físicas y morales, con nacionalidad mexicana y cuyos servicios sean ofertados en el municipio Tepic del Estado de Nayarit, México.

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **B.3 CONSULTA DE BASES**

Las bases de esta Invitación se encuentran disponibles en la Plataforma Compras MX y para consulta en la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, sito en Cultura de la Cultura S/N (dentro del campus universitario) de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, la fecha límite para consulta de bases es el día 08 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas (Hora de México).

## **B.4 JUNTA DE ACLARACIONES.**

La convocante celebrará una reunión el día 05 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas (Hora de México), a través de la Plataforma

**CONVOCANTE**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.**  
**CONCURSO NO. IA-77-018-918038999-N-43-2025.**



Universidad Autónoma  
de Nayarit

Compras MX, así mismo, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, por los servidores públicos que intervienen en ella.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma Compras MX, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma Compras MX, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones (04 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas (Hora de México). No se dará respuesta a las preguntas que no cumplan con lo anterior.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta la cual será publicada en la Plataforma Compras MX, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El concursante que no se presente interés de este evento, será sobre su propio riesgo ya que la convocante no asumirá ninguna responsabilidad si las decisiones que se tomen pudieren afectarle.

Cualquier modificación a las bases de invitación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de esta invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el evento de apertura.

### **C. DOCUMENTOS PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los documentos integrantes de las proposiciones legal-administrativo, técnico y económico deberán ser presentados en idioma español, en hoja membretada del “**Oferente**”, impresos en tinta indeleble y con firmas autógrafas del representante legal acreditado, dirigidas al Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo, Director de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Compras MX, que contendrá la oferta técnica y económica; dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones de esta convocatoria. La oferta legal-administrativo incluye la documentación de acreditación y personalidad jurídica.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposiciones técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del oferente.

La documentación distinta a la proposición deberá entregarse dentro del sobre digital que la contenga.

Conforme al artículo 36 de la LAASSP, las proposiciones de los proveedores oferentes deberán ser electrónicos por lo que se generarán los sobres digitales en la Plataforma Compras MX.

Las proposiciones económicas, los montos deberán ser descritos en precios fijos y pesos moneda nacional. No se aceptarán



proposiciones con precios escalonados.

Los oferentes sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Oferentes.

#### **ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES.**

Para acreditar la personalidad jurídica que ostenta el Oferente, deberá éste presentar dentro del sobre digital de la propuesta Técnica generado en la Plataforma Compras MX, la documentación para acreditación y personalidad jurídica del Oferente; mismos que deberán ser presentados en idioma español, en hoja membretada del “**Oferente**”, dirigidas al Lic. Jorge Alejandro Godoy Portillo, Director de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

##### **C.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA:**

###### **1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” (Obligatorio).**

Conforme al Artículo 40 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento **bajo protesta de decir verdad** que esté avalado por la persona facultada legalmente para ello. (ANEXO 02.)

###### **2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE. (obligatorio).**

Escrito libre donde se menciona el correo electrónico del oferente a participar.

###### **3. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. (Obligatorio).**

Documento **bajo protesta de decir verdad**, en el que el firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 03.)

###### **4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (Obligatorio).**

Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas económicas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes. (ANEXO 04.)

###### **5. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. (Obligatorio).**

###### **6. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. (Obligatorio).**

###### **7. MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATACIÓN. (Obligatorio).**

Escrito libre en el que su Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro oferente que haya participado en el procedimiento.

###### **8. OFICIO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX. (Obligatorio).**

Entregar documento que avale que se cuenta con el registro electrónico en la Plataforma Compras MX de personas físicas y morales. Conforme a lo estipulado en el artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**9. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN. (Obligatorio).**

Escrito en el que manifieste aceptar participar en la presente Invitación. (Escrito libre).

**10. ENTREGA DE OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT. (Obligatorio).**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Deberá(n) presentar copia simple de la opinión de cumplimiento en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor de siete días hábiles de la fecha para llevar a cabo el acto de recepción y apertura de sobres contenido la documentación legal y las proposiciones técnicas.

**11. ENTREGA DE OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (Obligatorio).**

Conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Deberá(n) presentar copia simple de la opinión de cumplimiento en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una vigencia no mayor de siete días hábiles de la fecha para llevar a cabo el acto de recepción y apertura de sobres contenido la documentación legal y las proposiciones técnicas. En caso de que el oferente manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva. En caso de no contar con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, deberán manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

**12. ENTREGA DE OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (Obligatorio).**

Conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Deberá(n) presentar copia simple de la opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una vigencia no mayor de siete días hábiles de la fecha para llevar a cabo el acto de recepción y apertura de sobres contenido la documentación legal y las proposiciones técnicas. De acuerdo con “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el oferente manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los tres incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva.

**13. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD. (Obligatorio).**

Conforme a los artículos 35 y 39 fracción VI inciso “b” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documento en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana (Escrito libre).

**14. MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. (Obligatorio).**

Escrito donde el oferente manifieste bajo protesta de decir verdad su estratificación como micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. (ANEXO 05.)

**15. MANIFIESTO DE NO ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES. (Obligatorio).**

**CONVOCANTE**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.**  
**CONCURSO NO. IA-77-018-918038999-N-43-2025.**



Universidad Autónoma  
de Nayarit

Conforme a las disposiciones específicas del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios o de cualquier naturaleza relacionados con éstas.

Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que dentro de los tres días hábiles posteriores contados a partir de la notificación del fallo y previo a la formalización del contrato, deberá(n) presentar documento que haga constar que los integrantes de la sociedad de su representada (Persona Moral) o del propietario (Persona Física); NO desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público. (ANEXO 06) (Persona física) ó (ANEXO No. 6a) (Persona Moral).

**16. CONSTANCIA DE INHABILITACIÓN, O DE NO INHABILITACIÓN, DE SANCIÓN O DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN, POR LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PODER CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. (Obligatorio).**

Constancia emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), en el que se hace constar que una persona se encuentra o no inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública el cual se emite en el siguiente link <https://pagoconstanciassanciones.buengobierno.gob.mx/xhtml/portal/principalPage.jsf>. (Obligatorio).

**17. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. (Obligatorio).** Documento legible.

Copia simple del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal de la persona moral o del propietario en caso de ser persona física que suscriban las proposiciones técnicas y económicas.

**18. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (Obligatorio).**

Documento legible. Copia simple del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, la cual incluye la cedula de identificación fiscal del oferente.

**19. MANIFIESTO DE HABER LEIDO LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN, EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Obligatorio).**

Escrito que declaré conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los requisitos contenidos en las presentes bases y estar en conocimiento de los supuestos de la junta de aclaraciones. (ANEXO 08).

**20. CURRICULUM EMPRESARIAL. (Obligatorio).**

Documento donde se detalle los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta actualmente. Escrito libre.

**21. DECLARACIÓN ANUAL PERIODO 2024 (ISR, IVA) Y ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025 Y OCTUBRE 2025. (OBLIGATORIO).**

**22. OFICIO DE PERTENEZER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. (Opcional).**

Oficio emitido por la Dirección de Compras y Adquisiciones donde se asigna "clave del proveedor" que pertenece al Padrón de Proveedores de la Universidad Autónoma de Nayarit. Copia Simple. Este documento no es obligatorio, sin embargo, en caso de salir adjudicado dentro de la presente Invitación, el requisito del registro al Padrón de Proveedores de la Universidad Autónoma de Nayarit será obligatorio previa firma del contrato.



---

**23. DOCUMENTO DE VERACIDAD DE DATOS (Obligatorio).**

Carta **bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el representante legal, donde manifieste que todos los datos plasmados y exhibidos en esta Invitación son fidedignos.

**En el caso de personas morales** poder simple del representante legal, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la propuesta técnica y económica, así como copia del acta constitutiva a fin de verificar que el objeto social de la empresa participante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir el objeto social **será motivo de desechamiento**.

**En el caso de personas físicas** copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), y copia de acta de nacimiento de la persona que firme la propuesta técnica y económica, así como copia de la cedula de identificación fiscal SAT, a fin de verificar que la actividad social de persona física participante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir la actividad social **será motivo de desechamiento**.

**Nota:** Cuando se hace referencia a documentos oficiales, **se aceptan copias simples de los documentos originales**.

Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar originales de la documentación legal y financiera, para su cotejo.

## C.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

### C.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente presentará pruebas documentales que comprueben su capacidad técnica para solventar los contratos derivados del presente proceso de la siguiente manera:

**A. MANIFIESTO DE CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO. (Obligatorio).**

Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad para prestar el servicio solicitado. Escrito libre.

**B. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES EN EL AÑO DE 2024. (Obligatorio).**

Escrito con la relación de contratos celebrados anteriormente con la Administración Pública o Particulares, durante el año 2024 en el supuesto de no tenerlos deberá manifestarlo por escrito. Dicha relación deberá contener fecha, y nombre del cliente. Escrito libre.

**C. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES. (Obligatorio).**

Escrito con la relación de contratos vigentes del presente año que se tengan celebrados con la Administración Pública o Particulares, indicando para ello el porcentaje de avance de los mismos en caso de tenerlos; en el supuesto de no tenerlos, deberá manifestarlo por escrito. Dicha relación deberá contener fecha y nombre del cliente.

**D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. (Obligatorio).**

Documento que contenga el resumen de toda la información relativa a la partida única que se oferta. Escrito libre.

**E. PROPUESTA DEL OFERENTE DE SU “PLAN DE TRABAJO”. (Obligatorio).**

Escrito firmado por el oferente o su representante legal, de su propuesta del Plan de Trabajo, que proponen en caso



de resultar ganador. Donde detallara de manera pormenorizada la forma de trabajar con el área requirente. Escrito libre.

**F. GARANTÍA DEL SERVICIO. (Obligatorio).**

Escrito "Bajo protesta de decir verdad" en la que indique que está respaldado la proposición señalando que quedan obligados a responder de los defectos o vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en la presente convocatoria. Escrito libre.

**G. CARTA DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR GARANTIA. (Obligatorio).**

Escrito donde se explique el trámite para hacer efectiva la garantía de las materias primas solicitadas. Escrito Libre.

**H. PROGRAMA DE ENTREGA. (Obligatorio).**

Escrito en el que se compromete a entregar las materias primas objeto del servicio solicitado, en el plazo estipulado en el Anexo 01, contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Escrito libre.

### **C.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El "Oferente" deberá ofertar el servicio solicitado en el ANEXO 01 de la presente convocatoria. Utilizar ANEXO PE-01.

El criterio de evaluación será binario para proposiciones recibidas respetando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**C.3.1 FORMULARIO Y PRECIOS DE LA OFERTA. (Obligatorio).**

El oferente presentará en papelería membretada de la empresa el concepto de acuerdo al ANEXO 01 con el formato del ANEXO PE-01 de las bases, contenido precio unitario, subtotal, IVA y total, debidamente firmada.

La unidad monetaria en que se presentarán las proposiciones económicas es en pesos mexicanos.

El monto total de la propuesta deberá expresarse también en letra en el entendido de que, en caso de existir diferencia entre la cantidad y la letra, será esta última la que se considere como válida.

**Nota: Se informa que en caso de ser Persona Física que se encuentre en el Régimen de Simplificado de Confianza (RESICO), deberá integrar a la Propuesta Económica conforme el Anexo PE-01 el cálculo del ISR retenido a la Universidad Autónoma de Nayarit, conforme lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 113-J.**

**C.3.2 PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA. (Obligatorio).**

Escrito en el que acepte que la oferta tendrá validez hasta por 40 días naturales a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecidas por el comprador, la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido por el comprador podrá ser rechazada por no ajustarse a los documentos de la Invitación. Escrito Libre.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los oferentes extiendan el periodo de validez de su oferta, esta solicitud y la respuesta será por escrito.

### **C.4 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS**

Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en la forma señalada en estas bases.

### **C.5 MODIFICACIÓN LAS OFERTAS.**

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.

### **D. APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS.**



## **D.1 APERTURA DE PROPOSICIONES**

El Acto de Apertura de la Proposiciones será el **09 de diciembre del 2025, a las 12:00 horas (Hora de México)**. Este acto se llevará a cabo en la **Plataforma Compras Mx**, así mismo, se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit**, sito en Ciudad de la Cultura S/N colonia centro (Campus universitario), por los servidores públicos que intervienen en ellas, de la siguiente manera:

### **D.1.1 Forma de presentación de las Proposiciones:**

- a) La proposición deberá presentarse en el sobre digital generado por la Plataforma Compras Mx, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) Los sobres serán dos, el primero contendrá la proposición legal-técnica y el segundo contendrá la proposición económica, mismas que deberá estar en idioma español, moneda nacional y firmada en todas las hojas autógrafamente por la persona facultada para ello; sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- c) Se realizará la revisión cuantitativa y de ser el caso de alguna omisión, falta de algún documento o requisito solicitado, quedará asentado en el acta correspondiente.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento de la LAASSP conforme lo establece el Transitorio cuarto de la LAASSP Nueva Vigente.

## **E. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

En el examen preliminar de las ofertas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que afecte la solvencia de la propuesta.
2. Si se comprueba que el oferente hubiere acordado con otros, elevar los precios del objeto del presente procedimiento conforme el Artículo 40 fracción X de la LAASSP.
3. En cualquier momento del acto de apertura de proposiciones, que se suscite un evento que altere el orden causado por alguno de los concursantes, quien estuviere presidiendo el acto lo descalificará de inmediato, asentándose tal circunstancia en el acta correspondiente.
4. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes y a las bases, así como aquellas que resulten de las aclaraciones solicitadas.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
6. No cumplir, con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios.
7. No cumplir, con los requisitos económicos.
8. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
9. Cuando el objeto social del acta constitutiva y constancia de situación fiscal, no coincidan con el objeto del procedimiento de la contratación.
10. Cuando la actividad comercial del "Oferente" no correspondan a los bienes ofertados, tratándose de personas físicas.
11. Si un mismo socio o administrador forma parte de la sociedad de dos o más de los oferentes participantes.
12. Cuando la propuesta técnica no coincida con las fichas técnicas, muestras físicas, folletos y catálogos que acompañan a la misma.
13. Cuando el presupuesto asignado sea inferior al de las propuestas presentadas. Esto se considerará por partida o lote, según corresponda.
14. No haber presentado el sobre digital y/o información en la Plataforma Compras MX.

## **F. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN**

Se podrá declarar desierta la Invitación, cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o el precio del servicio no resulten aceptables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 58 de su Reglamento de la LAASSP conforme lo establece el Transitorio cuarto de la LAASSP Nueva Vigente.



## **G. CAUSAS POR LA QUE SE CANCELA LA INVITACIÓN**

La convocante podrá cancelar el proceso de la Invitación a cuando menos tres oferentes, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor; o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de LAASSP.

## **H. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, realizará la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa; evaluación técnica de las características o especificaciones del servicio ofertado y la evaluación económica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación; utilizando el criterio de evaluación **binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplen los requisitos establecidos por la convocante.

En el aspecto técnico-legal se busca que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en las bases, y demás circunstancias que sean favorables para la Universidad Autónoma de Nayarit, considerando su capacidad legal, técnica, financiera y productiva necesaria, con experiencia suficiente en el ramo de servicio requerido y estar calificados para dar cumplimiento al contrato, en forma satisfactoria para la Universidad Autónoma de Nayarit, si su oferta fuese aceptada.

Como resultado del análisis y evaluación de las proposiciones el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, elaborará un dictamen técnico-legal, en el cual se hará constar quiénes de los oferentes cumplieron con todos los requisitos solicitados en incisos el inciso **C.1.1** de estas Bases y quiénes no cumplieron con alguno de dichos requisitos con su respectiva justificación. Asimismo, en dicho documento se hará constar el análisis de las proposiciones presentadas, indicando cuáles cumplen con los requisitos técnicos exigidos el inciso **C.2.1** y el **ANEXO 01** en las Bases de la Invitación y determinando, de manera fundada y motivada, cuál o cuáles no cumplen con alguno de dichos requisitos.

Para la elaboración y emisión del dictamen en la parte técnica, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Nayarit, se apoyará del personal especializado en la materia que tenga experiencia en el uso y mantenimiento del servicio requerido.

En lo económico se buscará en todo momento asegurar en favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, las mejores condiciones en cuanto a precio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases.

El dictamen económico, servirá como base al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit para emitir el fallo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **I. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS.**

### **CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los oferentes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad Autónoma de Nayarit, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado del análisis económico se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuesta, la adjudicación se efectuara a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Universidad en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empata y

depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del oferente ganador, se levantara acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia de los oferentes invalide el acto.

Finalmente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit emitirá el fallo, el cual deberá contener la relación de oferentes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas y económicas, la relación de oferente que resultaron solventes, nombre del oferente a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato.

### **J. FALLO**

De conformidad con lo señalado por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de los dictámenes correspondiente en términos del punto H de las bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit emitirá el fallo de la Invitación Pública Nacional, que se dará a conocer en junta pública el **día 10 de diciembre del 2025, a las 16:00 horas (Hora de México)**, en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, sito en la Ciudad de la Cultura S/N Col. Centro, en Tepic, Nayarit, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Compras MX, para efectos de su notificación a los oferentes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **K. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.**

Emitido el fallo correspondiente, el proveedor que hubiere resultado ganador deberá acudir al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicado Ciudad de la Cultura S/N, Col. Centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit, teléfono 311 2118834, a los **10 días posteriores al fallo de las 10:00 a las 14:00 horas**, para llevar a cabo el acto de formalización de contrato; previa presentación según corresponda de los documentos originales o copias certificadas para cotejo de la documentación que acredita su personalidad jurídica para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

#### **Persona Moral:**

- a) Acta constitutiva del proveedor y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) Poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

#### **Persona Física:**

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) En su caso poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

Si el proveedor por causas imputables a él, no formalice el contrato en el plazo antes señalado, se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja y, así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

#### **Garantía relativa al cumplimiento del contrato.**

De conformidad con el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá constituir fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe equivalente al 10% del monto total



del contrato, antes de impuesto; en el texto de la póliza de fianza se deberán establecer las siguientes declaraciones:

1. La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Señalamiento del nombre, denominación o razón social del Oferente adjudicado.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de las obligaciones contractuales hayan sido prestadas y bajo manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.
6. Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”
7. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
8. Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, en el Departamento de Adquisiciones, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. En caso de modificaciones al mismo por las cuales se incremente su monto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía por un importe del 10% del monto del incremento antes de impuesto, para lo cual se elaborará el convenio modificatorio correspondiente. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones de entrega de los bienes establecidos en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las garantías deberán ser entregadas a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, en la Coordinación de Compras y Adquisiciones de la Dirección de Compras y Adquisiciones, en un horario de 8:30 a 15:00 horas. En caso de modificaciones al mismo por las cuales se incremente su monto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía por un importe del 10% del monto del incremento antes de impuesto, para lo cual se elaborará el convenio modificatorio correspondiente. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones en la prestación del servicio establecido en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

Si el monto del contrato adjudicado es igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. deberá adicionalmente entregar, la opinión favorable vigente emitida por el SAT, de cumplimiento de obligaciones fiscales (Obligatorio para el “Oferente” adjudicado) solicitado en el punto No. 5 del apartado B.5.2., de las presentes bases, la carta de opinión favorable vigente emitida por el IMSS solicitado en el punto no. 6, del apartado antes referido.

En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en el párrafo anterior, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, con vigencia a la fecha estimada de firma de contrato.

En el mismo orden de ideas, deberá entregar en la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, la carta de NO actualización de conflicto de interés, solicitado en el punto número 10 del apartado C.1.1 de esta convocatoria.



**Garantía de saneamiento de los bienes o Servicio. (Anexo AF-3)**

El proveedor se obliga en los términos del artículo 69 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acatando la disposición DOF: 15/04/22 a otorgar a la Universidad antes de la recepción de los bienes o servicio, una garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos de los bienes, daños, perjuicios y calidad de los bienes de la presente obligación contractual, mediante póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, la cual el proveedor la podrá liberar transcurrido un año después de la entrega de los bienes, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En caso de enviar fianza electrónica, esta se deberá enviar dentro del plazo indicado con el CFDI correspondiente a los correos electrónicos [alejandro.godoy@uan.edu.mx](mailto:alejandro.godoy@uan.edu.mx) y [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx).

Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.

**Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria.**

**L. VIGENCIA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá entregar el suministro de los insumos de materias primas requeridos mensualmente. Y con el periodo estipulado en el Anexo 01.

Cuando los servicios que se estén recibiendo no sean de la calidad requerida, la Universidad se reserva el derecho de suspenderlos, previo aviso por escrito al proveedor, explicando los motivos de la suspensión.

Tratándose del servicio prestado, una vez que la Universidad haya verificado que no se ajustan a las características establecidas, éste los rechazará hasta que se subsanen las deficiencias y se.

El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos, deficiencias y vicios ocultos del servicio y de la calidad del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

**M. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS.**

El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo los insumos objeto del presente procedimiento hasta la entrega y aceptación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el **ANEXO 01** de las presentes bases (libre abordo) (incluye maniobras de carga y descarga) así como los relativos al aseguramiento de los mismos, siendo también por su cuenta la transportación de los mismos.

Se deberá realizar entregas totales de los insumos adjudicados, por lo que se liberará el pago hasta la entrega y comprobación total de los bienes que se estipulen en el contrato.

**N. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las obligaciones que se deriven del contrato que resulte con motivo de esta Invitación se cubrirán de la siguiente forma:

La Universidad efectuará el pago total en una sola exhibición dentro de 15 días hábiles contados a partir de la entrega y aprobación de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de las materias primas del servicio en los términos del contrato respectivo.

**CONVOCANTE**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.**  
**CONCURSO NO. IA-77-018-918038999-N-43-2025.**



Universidad Autónoma  
de Nayarit

El pago de las obligaciones lo efectuará la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas, de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Facturar a:

Nombre: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Domicilio: CIUDAD DE LA CULTURA S/N

C. P. 63000

R.F.C.: UAN751127 960

CFDI: G03 Gastos de administración y operación.

Forma de Pago. - Transferencia Bancaria

Una vez cumplido el servicio se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx) conforme a lo estipulado en el contrato respectivo.

La facturación se realizará de manera mensual, de acuerdo con los Insumos entregados objeto del servicio, por "El proveedor" previa revisión y a entera satisfacción de "La Universidad" a través de Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera y de la Dirección de Vinculación y responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Nayarit. Misma que enviará a la Dirección de Compras y Adquisiciones para su trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas

## **O. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las contempladas en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **P. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el proveedor se atrasa en la fecha establecida para la prestación del servicio se le aplicará una pena del 0.5% sobre el monto del servicio que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la Universidad con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

## **Q. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 bis de la mencionada Ley, la Universidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se originaría algún daño o perjuicio a la Universidad, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

De manera enunciativa pero no limitativa se enuncian los siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación.
5. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios del Sector Público.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria.

### **R. CESIÓN DE DERECHOS.**

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación motivo del presente proceso, a excepción de los derecho de cobro, en los términos del Artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se obliga a notificarlo por escrito a la Universidad Autónoma de Nayarit con un mínimo de cinco días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos correspondientes a dicha cesión.

### **S. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.**

La Universidad Autónoma de Nayarit, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la vigencia del servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o en la vigencia establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

### **T. INCONFORMIDADES.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los oferentes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicado en Calle Prolongación Fresno #286, esquina con Azalea Colonia Tío Baltazar C.P 63129, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### **U. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Todo lo no previsto en estas bases, será resuelto en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislaciones correlativas.

**ESTA CONVOCATORIA ES EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.**